



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 092-2018-CM-MDC-PC/RA

Coyllurqui, 15 de Octubre del 2018.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI-COTABAMBAS-APURIMAC.

VISTO; El Acta de Sesión Ordinaria N° 018-2018, de fecha 15 de octubre del año en curso, obrante en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias, bajo la Presidencia del Alcalde Sr. Leoncio Mendoza Zambrano, la asistencia de los regidores, señores: Fredy Meza Sánchez, Bitmer Ramírez Romero, Prof. Juan Huillca Ferro, Yanet Saavedra Condori y Justino Hermenegildo Ucharo Sánchez; sesión de concejo en la cual, se debate la aprobación de la construcción de un espacio deportivo-Loza Multideportiva a favor de la Comunidad Campesina de Chisccahuaylla del distrito de Coyllurqui.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del concejo municipal, son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, el Art. 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica sobre la educación, cultura, DEPORTES y recreación; mencionando que, las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, indicando (en el numeral 1) sobre la promoción en el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras; **(numeral 18). Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general**, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; entre otros.

Que, mediante Oficio N° 020/APUY/PC/DC/C.C.CH/2018, expediente N° 3911-A; de fecha 15 de Octubre del 2018, suscrito por el Sr. José Hurtado Borda Presidente de la Comunidad Campesina de Chisccahuaylla del distrito de Coyllurqui; solicita la construcción de un espacio deportivo-Loza Multideportiva; indicando que, en dicha comunidad se tiene gran cantidad de niños y jóvenes; quienes, a la fecha no cuentan con un lugar de recreación deportivo y cultural; por lo que, solicitan la construcción de una loza Multideportiva; indicando también que, cuentan con un terreno de libre disponibilidad que la comunidad viene otorgando para tal fin; petición que fue sustentada por el solicitante. La misma que, luego de haberse puesto a consideración del Concejo en pleno, por unanimidad, acordaron aprobar la petición del Presidente Comunal con la elaboración de ficha técnica y expediente técnico para la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

COTABAMBAS - APURIMAC



construcción de una loza multideportiva a favor de la Comunidad Campesina de Chisccahuaylla del distrito de Coyllurqui, Provincia de Cotabambas, Región Apurímac; para lo cual, se deberá realizar los procedimientos administrativos o tramites que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 41º y la Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto aprobatorio por unanimidad de los señores Regidores.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la elaboración de ficha y expediente técnico para la construcción de una LOZA MULTIDEPORTIVA en favor de la Comunidad Campesina de Chisccahuaylla del distrito de Coyllurqui, Provincia de Cotabambas, Región Apurímac.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la elaboración de la ficha técnica a la Unidad Formuladora y la elaboración del expediente técnico a la Sub Gerencia de Infraestructura Urbana y Desarrollo Urbano Rural.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Planificación y Presupuesto y demás áreas, coordinar y ejecutar las acciones administrativas necesarias en cumplimiento del presente acuerdo de Concejo Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

Municipalidad Distrital de Coyllurqui
Cotabambas - Apurímac
ALCALDÍA
Leocio Mendoza Zambrano
ALCALDE
DNI: 43288033

UNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI
MESA DE PARTES
 Exp. N° 3911-A
 Folios N°
 Fecha 15.10.2018

FIENA RECEPCIONISTA

COMUNIDAD CAMPESINA DE CHISCAHUAYLLA
 COYLLURQUI - COTABAMBAS- APURIMAC

"AÑO DEL DIALOGO Y RECONCILIACIÓN NACIONAL

Chiscahuaylla, 15 de Octubre del 2018

OFICIO N° 020/APU/PC/DC/C.C.CH/2018

A: SR LEONCIO MENDOZA ZAMBRANO
 ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

DE: PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA CHISCAHUAYLLA
 SR. JOSE HURTADO BORDA

ASUNTO: SOLICITO LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESPACIO DEPORTIVO – LOZA
 MULTIDEPORTIVA

Mediante el presente documento, me es grato dirigirme a su despacho, para saludarle cordialmente y a su vez hacer de conocimiento que en la comunidad de Chiscahuaylla contamos con gran cantidad de jóvenes y niños quienes no cuentan con un lugar de recreación deportiva y cultural por lo que, solicitamos la construcción de una loza multideportiva dentro de nuestra comunidad para lo cual contamos con un terreno dispuesto en asamblea general.

Es propicia la oportunidad de expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

ATENTAMENTE



Jose Hurtado Borda


JOSE HURTADO BORDA
 DNI 43833293

VICEPRESIDENTE
 PAULINO CHUMBES HUAYHUA

Paulino Chumbes Huayhua

 3148199

SECRETARIO
 CORNELIO CCAHUANA F.

Cornelio Ccahuana F.

 Chiscahuaylla

FISCAL
 BELTRAN GROVAS L.

Beltran Grovas L.

 23982920

VOCAL
 FELIZ QUISPE L.

Feliz Quispe L.

 80180433